

MEMORÁNDUM N° 021

A : CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMAN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : IVONNE MANSILLA GÓMEZ
JEFE OFICINA REGIÓN DE LOS LAGOS

MAT. : Solicita Medidas Provisionales pre-procedimentales que indica

FECHA : 8 de abril de 2021

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Durante los días 30 de enero, 01 de febrero de y 25 de marzo de 2021, se realiza actividades de fiscalización a la Unidad Fiscalizable “Lacteos Osorno”, la cual cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental N° 707/2007 del 12 de septiembre de 2007, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de los Lagos, y cuyo titular es Distribuidora J.A. Limitada. Particularmente, la actividad de fecha 30 de enero de 2021, incluyo un muestreo de la descarga de RILes de la empresa, y el monitoreo aguas arriba y aguas debajo de la descarga de esta planta, por parte de la ETFA ANAM.

La actividad tuvo su origen en una serie de denuncias recibidas a través del portal web de esta Superintendencia, las cuales fueron ingresadas al SIDEN, con los ID 43-X-2021, 46-X-2021, 48-X-2021, 65-X-2021, 66-X-2021, 68-X-2021,69-X-2021, 70-X-2021, 75-X-2021, 86-X-2021, las cuales en su mayoría daban cuenta de denuncias ciudadanas sobre la contaminación del estero Cuinco por parte de la empresa Lácteos Osorno.

2.- La UF “Lacteos Osorno”, consiste en la instalación y operación de un sistema de tratamiento de RILes para la planta procesadora de productos lácteos. Adicionalmente, cuenta con Programa de Monitoreo para disposición de RILes al estero Cuinco en cumplimiento al D.S. N°90/2000, Tabla N° 2 según Resolución Exenta N°2848/2010 de la SISS.

Según la RCA N°707/2007, el sistema de tratamiento corresponde a un sistema físico químico complementado con el uso de geotextiles para la etapa de filtración, confinamiento y drenaje del RIL más una unidad de tratamiento con ozono y carbono activado que ha sido dimensionado para 20 m3/hora.

Los RILes evacuados desde la planta de proceso son conducidos por gravedad mediante tubería hasta un colector central. Posteriormente, son subidos mediante bombeo a dos estanques de mezcla y regulación de pH desde donde son enviados a los geotubos y posteriormente a la unidad de ozono.

Los RILes generados por la planta de proceso contienen principalmente materia orgánica asociada a la concentración de sólidos suspendidos y aceites y grasas. Dicha planta se localiza camino a Trumao km 5 ruta U-16, comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.



Ruta de acceso: Desde Panamericana Sur - Osorno, región de Los Lagos, ingresando por la entrada norte de la ciudad, camino Pilauco - Trumao, por la ruta U-16, a 5 kilómetros se encuentra el acceso a la empresa. En círculo rojo ubicación la UF Lacteos Osorno.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION

3.- Que, respecto de las fiscalización de fecha **29 de enero de 2021**, por parte de funcionarios de la **SEREMI de Salud**, se levantan muestras de agua de la planta de RILes según registro de muestreo n° 12610 para posterior análisis en el laboratorio de Salud Pública. En esta Actividad, se constató lo siguiente:

- a. Existe descarga de RILes en coordenadas diferentes a las indicadas en Resolución N° 2848 de fecha 23.09.2010 que establece programa de monitoreo de la calidad del efluente de la planta.
- b. Se verifica que ductos de aguas servidas y aguas de riles se encuentran conectados a la misma tubería, debiendo ser independientes "sin conexión"
- c. Olor persistente, moscas, agua blanquecina en sector colindante a cámara de inspección del tratamiento fisicoquímico. Dichas aguas son canalizadas artesanalmente a cámara de inspección ubicada a metro de quebrada.
- d. No acredita resolución sanitaria de aprobación del proyecto y recepción de obras de la planta de RILes.
- e. Gran cantidad de vegetación alrededor de cámaras de inspección y descarga de Riles.
- f. Cámara de muestreo debe considerarse la más cercana al punto de descarga, actualmente autocontroles son realizados a través del levantamiento de muestras en cámara de paso, coordenadas UTM 656605 – 5510970.

g. pH, temperatura y caudal deben medirse y registrarse en base a Resolución N° 2848, actualmente no se ejecuta dicha acción

5.- Que, respecto a la inspección desarrollada el **01 de febrero de 2021** por esta **Superintendencia**, se realizó previo al ingreso a la UF, un recorrido al estero Cuinco, aguas arriba de la descarga, en la misma descarga, y aguas debajo de esta. Posteriormente se ingresó a la Planta, constatando lo siguiente:

- a. Agua arriba (unos 40 mt), se evidencia el agua con tonalidad semitransparente, color café, sin olor aparente. En dicho sector se visualiza un ducto de pvc paralelo al estero. Al recorrer dicho ducto por el cauce, este corresponde a la descarga de riles de la empresa lechera.
- b. El ril presenta tonalidad plomiza sin transparencia, lo cual es notorio al confluir con aguas del estero.
- c. Posteriormente, se ingresa a unos 50 mt de la descarga, observando que el estero presenta estancamiento y poco flujo, en el lugar, se observa espuma superficial, tonalidad plomiza, sin transparencia, y burbujas que emanan del fondo. Lugar presenta olor a suero característico.
- d. Finalmente se ingresa a predio de familia Schilling, llegando al cauce del Cuinco que pasa por su propiedad, quienes informan que tienen un pozo de hormigón para consumo humano cerca al estero. Se evidencia en dicho sector que dicho pozo está a unos 2 mt del estero, el cual presenta tonalidad plomiza semitransparente, indicando que es recurrente la presencia de grasa superficial en ese lugar.
- e. Al ingresar a la UF Lácteos Cuinco, se da a conocer al titular, representado por el Sr. Ignacio Merino Gerente General, Cristóbal Montes, Gerente, Adriana Gruñeiro, encargada ambiental y del sistema de tratamiento de riles y Fernando Salgado prevencionista de riesgos, el objeto de la fiscalización, dada la denuncia ciudadana, la RCA respectiva y la Res. 1184/2015. Cabe hacer presente que además se le informa que previo al ingreso a la planta se ejecutó el recorrido del estero Cuinco.
- f. En el recorrido se muestra una piscina que recolecta los riles crudos, y también es desgrasadora, de 30 m³; aledaña existe otra piscina de similares características, que inyectan a un ducto en común el ril por sistema de bomba de nivel.
- g. Se observa caudalímetro que marca 33 m³/hr de flujo hacia el sistema de tratamiento (físicoquímico y reactor anaeróbico), y un histórico de 80901418 m³
- h. El ril puede pasar al físico-químico o al reactor de forma manual por medio de válvulas de cierre (se ve una cerrada y otra abierta)
- i. El físicoquímico se compone de 2 estanques de 25 m³, desde el cual el ril se transporta a la cámara de descarga final, donde en esta última llegan las aguas servidas y las que derivan del geotubo de capacidad de 12-16 m³ aproximadamente
- j. Cabe indicar que el ril que libera el geotubo es mezclado con aguas que vienen de la zona de sueros, y que corresponderían al proceso de osmosis inversa. Esto funciona diariamente y todo el día, cuya finalidad sería que la membrana del geotubo se mantenga húmeda.
- k. Según titular, muchos ductos presentes en el sistema de tratamiento son inoperativos, no teniendo claridad de sus funciones

- l. Dentro del recorrido del ducto del ril, se observa una cámara de unos 1,5x1,5x2 m (largo x ancho x profundidad), con sustancia blanquecina en superficie y tonalidad plomiza del agua, la cual correspondería a un estanque de agua de enfriamiento
- m. Además, en sector de sueros, se observan 2 cámaras receptoras que no tienen impermeabilización en su base, solo piedras del tipo “ripio”
- n. Cabe señalar que el ril del reactor también llega a una piscina de unos 30 mt³, y desde esta se transporta al geotubo por bomba
- o. Luego en sector de cámaras desengrasadoras, se observa un apozamiento de ril crudo, con olor fuerte
- p. Finalmente, en reactor anaeróbico, se visualiza que el caudal de entrada es de 9,30 m³/hr
- q. Con respecto a cámara final desde donde sale el ducto de descarga, previa descarga, existe un sistema ultravioleta, el cual indica un tiempo histórico de 436462 h
- r. Dicha cámara no es la correspondiente a los autocontroles, dado que el titular señala que es debido al ingreso de aguas servidas
- s. Cámara de autocontrol del titular contiene aguas residuales acopiadas en su interior, que provendrían del físico-químico, pero no llegan a esta, los riles del geotubo y por ende del reactor. Cabe hacer presente, además, que dicha cámara se había señalado como inoperativa. Finalmente cabe señalar que existe un indeterminado número de tubos y válvulas, las cuales se desconoce su función

6.- Que, respecto de la fiscalización realizada por parte de esta Superintendencia, de fecha **25 de marzo de 2021**, se constata lo siguiente:

- a. Se inicia inspección realizando un recorrido por el Estero Cuinco, aguas debajo de la descarga, constatando que a unos 100 mts. el estero presenta espuma superficial, grasa en las orillas con olor característico a productos lácteos, existen ciertos sectores del Estero que tiene condiciones anóxicas, con burbujeo superficial y mal olor. El agua es color negruzco y no se logra visualizar el fondo del cauce. También, se aprecian algunas floraciones algales en varias porciones del estero.
- b. En la descarga propiamente tal, el tubo tiene una cubierta de cemento, el cual se interna de manera superficial en el estero. Desde el tubo sale un RIL de una coloración blanca con espuma y grasa, la cual cubre la totalidad del río de manera superficial la cual se extiende en al menos 50 mts. (lo que permite la visualización del entorno). También, se percibe el olor característico a productos lácteos. El fondo del río en las partes que se logran visualizar tiene una floración color café – blancuzca.
- c. Aguas arriba de la descarga, unos 100 mts., donde se constató un estero con condiciones normales para la época en cuestión (estiaje). Se visualiza un agua con transparencia, se observa un fondo de piedras y arena con poco flujo y baja pendiente.
- d. Se hace ingreso a la planta de lácteos Osorno, se informa de la actividad el Sr. Ignacio Merino, gerente general de la planta, quien se comunica con a Srta. Adriana Gruñeiro, encargada de la planta de riles para acompañar en la inspección.

- e. Se revisa cámara que descarga hacia el punto final en el estero, se observa una pastilla de cloro para desinfectar ya que a este punto llegan igualmente las aguas servidas que se generan en la planta. Estas últimas sin tratamiento previo.
- f. También se observan 2 geotubos los cuales se encuentran sobre una geomembrana la cual no cubre la totalidad de la superficie, por lo que tiene varios puntos de infiltración. Se aprecia un agua oscura maloliente en este sector.
- g. Posteriormente, se inspecciona sector donde llegan los RILes desde el proceso (1era etapa), una piscina de aprox 30 m2, allí se constata restos de residuos sólidos (guantes, botellas, etc) y gran cantidad de grasa y espuma de color amarillento y mal olor. Posteriormente este Ril, pasa a un estanque el cual contiene iguales características que la piscina anterior. Se constata, que en general estas instalaciones tienen un deterioro severo.
- h. Posteriormente, el Ril pasa manualmente a 2 estanques donde se agregan manualmente floculantes, desde allí pasa a un estanque plástico enterrado y se evacúa hacia la descarga. No existe mayor tratamiento en este sector, ni desinfección. Otra parte del Ril se deriva hacia el reactor, el cual al momento de la inspección tiene un ingreso de 5 m3] hrs.
- i. Se evidencian distintos puntos con derrames de Ril, que generan focos de mal olor, en el sector de la PTRiles más antigua.

Registros



Fotografía 1

Fecha: 25-03-2021

Fotografía 2

Fecha: 25-03-2021

Descripción del medio de prueba: Descarga de RILes al Estero Cuinco, se aprecia descarga color blaquesino con abundante espuma que abarca la totalidad de la superficie del estero en al menos unos 50 mts.

Descripción del medio de prueba: Vista de Estero Cuinco unos 100 mts aguas debajo de la descarga. Agua de color negruzco con orillas con grasa. Se aprecia en el fondo una floración algal de color verde.

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 25-03-2021

Fotografía 4.

Fecha: 25-03-2021

Descripción del medio de prueba: 100 mts aguas debajo de la descarga, el agua del estero es de color negro, con burbujas, no se puede observar el fondo del cauce, ambiente totalmente anoxico y malos olores.

Descripción del medio de prueba: Vista de Estero Cuinco en el punto de descarga. Se observa a la diferencia que existe aguas arriba agua y aguas abajo del punto de descarga.

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 25-03-2021

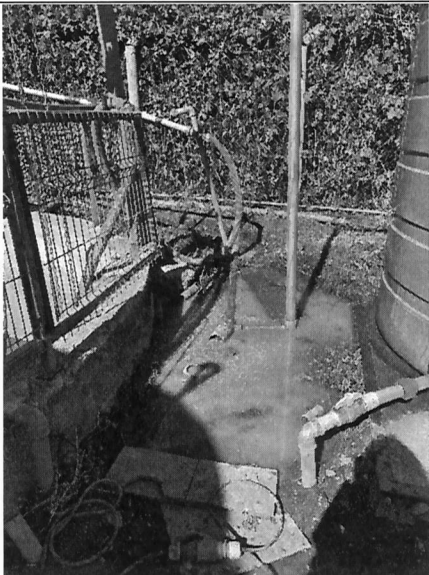

Fotografía 6.

Fecha: 25-03-2021


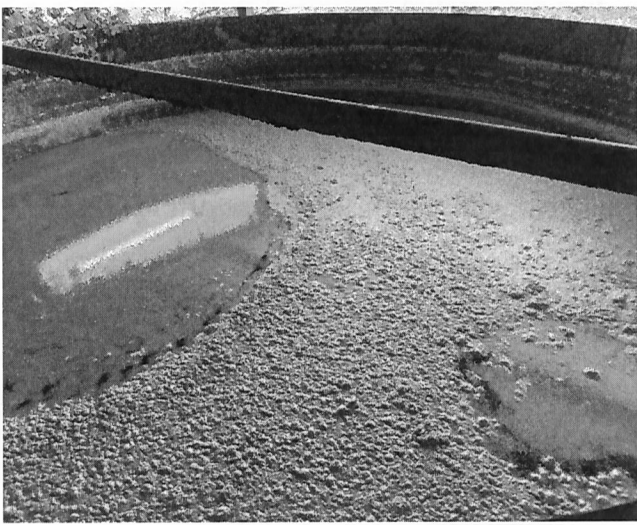
Descripción del medio de prueba: Al fondo geotubos para almacenamiento de lodos, Se observa que no existe impermeabilización total basal, por lo que hay infiltraciones en el terreno.

Descripción del medio de prueba: Camara de descarga final del RIL y las aguas servidas. Estas últimas llegan sin tratamiento alguno. Se observa un precario sistema de desinfección mediante pastilla de cloro

Registros

			
Fotografía 7.	Fecha: 25-03-2021	Fotografía 8.	Fecha: 25-03-2021
Descripción del medio de prueba: Se puede observar en distintos sectores de la PTR de Riles, aposamiento de Riles, los cuales generan malos olores.		Descripción del medio de prueba: Piscina de acumulación para tratamiento primario de Riles, se observa gran cantidad de residuos sólidos (botellas plásticas, guantes, etc)	

Registros

			
Fotografía 9.	Fecha: 25-03-2021	Fotografía 10.	Fecha: 25-03-2021
Descripción del medio de prueba: Estanque de acumulación, previo al sistema de tratamiento físico-químico, sin una función en particular, el cual como se observa presenta un evidente deterioro.		Descripción del medio de prueba: Estanque de acumulación de Riles y tratamiento físico-químico, donde se adiciona manualmente floculantes.	

RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:

7.- Que, de los hechos descritos en las Acta de Fiscalización Ambiental, y en particular relacionadas a las mediciones y muestreos realizados tanto por la ETFA ANAM como por la SEREMI de Salud, al Ril como al Estero Cuinco, se puede concluir lo siguiente:

7.1.- Resultados vinculadas a los monitoreos de la ETFA ANAM, al estero Cuinco:

- La Estación 2 (50 m aguas abajo de la Descarga), presenta los mayores índices de contaminación, en comparación a la estación Control (50 m aguas arriba de la descarga), siendo significativos los valores de los

parámetros: Sólidos Disueltos Totales; Sólidos Suspendedos Totales, pH, NTK, Cloruros (Cl- y mg/l) y Coliformes fecales.

- La DQO1 mostró una mayor concentración aguas debajo de la descarga, lo cual denota la presencia elevada de compuestos orgánicos e inorgánicos (a diferencia de la DBO5 que sólo entrega el orgánico).

- Se observa que la pluma de dispersión de la descarga de RILES, alcanza a lo menos, los 50 m aguas abajo, no descartando su influencia hasta su confluencia con el río Rahue, esto porque **es el único proyecto que descarga RILES en dicho cuerpo receptor**, lo cual conlleva a definir que **el área de influencia del proyecto lechero, abarcaría por lo menos 4,5 km de distancia, lo cual no se encuentra evaluado ambientalmente en la respectiva RCA**. Lo anterior, queda constatado además por el oficio del Servicio Nacional de Pesca (Ord/X/N°:57564 del 20 de junio de 2019) el cual está incluido en el expediente DFZ-2019-1980-X-RCA, en él que se concluye que. “ existirían irregularidades en la disposición final de los RILes en el Estero Cuinco y posiblemente en el sistema de tratamiento de los RILes de la planta lechera, y que a juicio de ese servicio, en razón de sus competencias sectoriales en la protección a las especies hidrobiológicas y su medio ambiente, se debe comentar que, dado los resultados de muestras tomadas por ambas instituciones, se habría generado una alteración del estado abiótico del estero Cuinco, desde el punto de descarga de los RILes, hasta su confluencia en el Río Rahue, no descartando la afectación significativa de las especies hidrobiológicas presentes.”(lo resaltado es nuestro)

7.2.- Resultados vinculadas a los monitoreos de la SEREMI de Salud:

Los resultados de las muestras tomadas el viernes 29 de enero en la penúltima cámara de inspección y última cámara inspección descarga por parte de la SEREMI SALUD se presentan en la Tabla 2.

Resultados muestras penúltima cámara y última cámara inspección descarga Lácteos Osorno

Descripción muestra	Parámetro	Resultado	Unidad	Parámetros dentro de norma	Tabla N° 2 D.S. N° 90
Cámara inspección penúltima	Coliformes fecales	2	NMP/100 mL	SI	< 1000
Última cámara inspección descarga	Coliformes fecales	>160000	NMP/100 mL	No	< 1000

Los resultados de las muestras de agua tomadas por parte de la SEREMI SALUD indican **superación del parámetro coliformes fecales, registrando un valor de > 160000 NMP/100 ml (lo resaltado es nuestro)**

7.3.- Resultados vinculadas al monitoreo de la ETFA ANAM, a la descarga de RIL de la empresa Lácteos Osorno. En ella, se observa superación de los parámetros coliformes fecales, sólidos suspendidos totales y demanda bioquímica de oxígeno. Cabe indicar que la superación del parámetro coliformes fecales es coincidente con los resultados de las muestras tomadas por la SEREMI SALUD.

¹ Permite conocer la concentración de las fracciones biodegradables y no biodegradables de la materia orgánica, incluyendo aquellos compuestos inorgánicos que puedan ser oxidados químicamente.

Descripción muestra	Parámetro	Resultado	Unidad	Parámetros dentro de norma	Tabla N° 2 D.S. N° 90
Muestra compuesta	Coliformes Fecales	50000000	NMP/100mL	No	1000
Muestra compuesta	Sólidos Suspendidos Totales	310	mg/L	No	300
Muestra compuesta	Demanda Bioquímica de Oxígeno	658	mg/L	No	300
Muestra compuesta	Coliformes fecales	1,70E+05	NMP/100mL	No	1000

8.- Que, en relación a la operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos (RILes), se puede concluir lo siguiente:

- a. La inspección ambiental constató equipos no operativos asociados al sistema de tratamiento de Riles (ozonificación y carbón activado) cuya consecuencia es la presencia de olor característico a suero (leche) en el Estero Cuinco siendo la función en esta parte del sistema de tratamiento por parte de estos equipos precisamente neutralizar la generación de olores.
- b. Presencia de Riles en diversos sectores de la planta lo que da cuenta de un mal manejo de los residuos líquidos generados.
- c. Implementación de una zanja perimetral como plan de contingencia lo cual no está contemplado en la evaluación ambiental.
- d. La presencia de riles en el área con altas temperaturas una fuente de olores molestos tal como se constató en sectores de cámaras desgrasadoras y planta de tratamiento.
- e. Las aguas servidas se unen con el ril tratado descargándose juntos al Estero Cuinco lo cual no está contemplado en la evaluación ambiental. Además, que se evacuan sin tratamiento previo y con un precario sistema de desinfección (pastilla de cloro).
- f. Tratar un caudal superior, 33 m³/h, al evaluado ambientalmente en el sistema de tratamiento (físicoquímico y reactor anaeróbico).
- g. Se constata la existencia de geotextiles sin impermeabilización basal, uno en vez de los 4 que se comprometieron. Así como también no cubren la totalidad de la superficie por lo que tiene varios puntos de infiltración.
- h. Existencia de un punto de descarga de RIL tratado distinto al evaluado ambientalmente que ya fuera consignado en el informe DFZ-2019-1980-X-RCA. Dicho punto además cuenta con una obra reciente, la cual fija la tubería de pvc al lecho del río mediante hormigón.

IMPORTANCIA DEL RIESGO AMBIENTAL:

9.- Dado que se observa que aguas abajo de la descarga aumentan significativamente la mayor parte de los parámetros monitoreados (en comparación a aguas arriba), es importante hacer mención a los efectos asociados a contaminantes orgánicos presentes en los RILES de empresas lecheras.

El efluente lácteo contiene orgánicos solubles, sólidos en suspensión y trazas orgánicas. Todos estos componentes contribuyen en gran medida a su alta demanda biológica de oxígeno (DBO) y demanda química de oxígeno (DQO). Las características de un efluente lácteo contienen Temperatura, Color, PH (6.5-8.0), OD, DBO, DQO, sólidos disueltos sólidos en suspensión, sulfato de cloruros, aceite y grasa. Las aguas residuales de los lácteos contienen grandes cantidades de componentes de la leche como caseína, sales inorgánicas, además de detergentes y desinfectantes utilizados para el lavado². Tiene un alto contenido de sodio por el uso de sosa cáustica para la limpieza³.

El suero vertido a corrientes de agua, por su valor nutritivo y energético, es consumido por bacterias y otros microorganismos que utilizan el oxígeno del agua; la demanda biológica del lactosuero es de 40000 a 50000 de O₂ mg/L, el oxígeno de un río no contaminado es de 10 mg/L, al descender a 4 de O₂ mg/L desaparecen los peces, incluyendo especies poco exigentes en oxígeno. El vertido de un litro de suero causaría la muerte de todos los peces contenidos en 10 toneladas de agua. Cuando el agua se queda sin oxígeno, los microorganismos anaerobios y facultativos transforman la materia orgánica en compuestos que disminuyen el pH del agua y producen malos olores⁴.

Se ha reportado que una mayor concentración de desechos lácteos son tóxicos para ciertas variedades de peces y algas. La precipitación de caseína de los desechos que se descompone mayormente en un lodo negro altamente oloroso, en ciertas diluciones los desechos lácteos también resultan tóxicos para los peces. El efluente lácteo contiene orgánicos solubles, sólidos en suspensión, trazas orgánicas. Ellos promueven la liberación de gases, causan sabor y olor, imparten color o turbidez, promueven la eutrofización⁵.

Por lo tanto, puesto que las inspecciones ambientales han constatado que aguas abajo de la descarga de los RILES de Lácteos Osorno el Estero Cuinco presenta poco flujo superficial, estancamiento, tonalidad plomiza que es atribuible a que la planta de tratamiento de RILES de Lácteos Osorno, específicamente sus sistema de tratamiento fisicoquímico y reactor anaeróbico, no son capaces de efectuar el abatimiento de la materia orgánica, que pasa directamente lo que podría generar en el cuerpo receptor, un proceso de eutrofización que se caracteriza por un crecimiento desmedido de la flora acuática, cuya principal consecuencia es una disminución considerable en los niveles de oxígeno, lo que dificulta la vida de la fauna acuática, y a su vez

² Kolhe, S. R. Ingale, R. V. Bhole. 2009. Effluent of Dairy Technology Shodh, International Research Journal, ISSN-0974-2832, Vol. II, Issue-5, Nov.08 - Jan.09.

³ Bharati S. Shete *et al*, 2013. Comparative Study of Various Treatments for Dairy Industry Wastewater. Journal of Engineering (IOSRJEN). Vol. 3, Issue 8 (August. 2013), |V4| PP 42-47.

⁴ Londoño, M.; Sepúlveda, V.; Hernández, M.; Parra, J. 2008. Fermented fresh cheese milkwhey beverage inoculated with *Lactobacillus casei*. Revista Facultad Nacional de Agronomía - Medellín, vol. 61, núm. 1, junio, 2008, pp. 4409-4421.

⁵ Bharati S. Shete *et al*, 2013. Dairy Industry Wastewater Sources, Characteristics & its Effects on Environment. International Journal of Current Engineering and Technology, Vol. 3, No. 5.

genera una gran deposición de materia orgánica en los sustratos acuáticos. La carga contaminante aguas abajo de la descarga, generará una influencia directa en la población de peces y otras especies, generando la eutroficación o bioacumulación de contaminantes, que produce el stress que cambia la distribución y que inclusive podría producir por sí misma la mortalidad de los peces (Toxicidad aguda o crónica).

Lo anterior, queda corroborado en última inspección del pasado 25 de marzo, ya que se constata una descarga de color blanca, con espuma y grasa, la cual cubre la totalidad de la superficie de río, con olor característico a productos lácteos y que aguas abajo redonda en un estero con aguas color negruzcas, con espuma superficial, grasa en las orillas, con sectores anóxicos, con burbujeo superficial y mal olor. Esta descarga aguas abajo podría generar además de un daño al medio ambiente, un daño inminente a la salud de la población, ya que a un poco más de 200 mts, existen derechos de agua constituidos en 6 puntos del estero Cuinco (Ver Anexo N°9. Resolución N°319 /89 de la Dirección General de Aguas, todos del Sr. Eduardo Schiling), el primero de ellos tiene como uso "consumo humano", el cual contempla un pozo de acumulación a menos de 2 mts del estero, que tendría intromisión de dicho cuerpo de agua, sobre todo en invierno, y que está destinado a consumo de agua potable. (lo resaltado es nuestro)

SOLICITUD DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES

10.- Por consiguiente, mediante el presente Memorándum se solicita la adopción de las medidas provisionales señaladas en los literales a) y f) del artículo 48 de la LO-SMA, consistentes en:

Sobre los Residuos Industriales Líquidos (RILes)

- a) Acopiar y Extraer de manera inmediata, todos los residuos industriales líquidos generados y acumulados en la planta de tratamiento de Riles, y los que se generen, para trasladarlos y disponerlos en lugar autorizado.
- b) Como medio de verificación el titular deberá presentar un reporte semanal cada lunes, con el registro diario de la cantidad de riles en m³ retirados de la planta de tratamiento, e informar sobre el lugar de disposición autorizado (documentos asociados al retiro, traslado y tratamiento y/o disposición final), y cualquier otra acción o mecanismo de control aplicado para efectos de cumplir con lo anterior. Dicha información deberá ser remitida al correo electrónico oficina.loslagos@sma.gob.cl.
- c) Lo anterior deberá ser implementado de manera inmediata y por un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que las ordene.

Sobre el Estero Cuinco

- d) Retirar todos residuos sólidos flotantes o sobrenadantes que existen en estero, desde el punto de descarga de los RILes hasta su desembocadura en el Río Rahue. Dichos residuos deberán ser trasladarla hasta un sitio de

disposición final autorizado para este tipo de residuos, de conformidad a lo dispuesto en la RCA N° 707/2007. Dicha medida, deberá ejecutarse de manera inmediata, y durante un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que las ordene.



e) Efectuar una limpieza de Estero Cuinco, desde el punto de la descarga de éstos hasta su confluencia con el Río Rahue, retirando manualmente todo rastro de residuos provenientes de la planta de proceso y utilizando material absorbente el cual deberá ser depositado en contenedores impermeables y sellados para ser trasladados hasta un sitio de disposición final autorizado para este tipo de residuos. La limpieza deberá estar concluida dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ordene.

Se hace presente que con ocasión de la limpieza del estero y durante este proceso no se podrán descargar o derramar residuos líquidos o aguas contaminadas al estero Cuinco.

f) Presentar un Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos del Estero Cuinco, que considere una frecuencia semanal, y que establezca como mínimo los parámetros señalados en la RCA. Cabe señalar que dichos muestreos deberán ejecutarse por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada por esta Superintendencia. Este programa debe incluir los actos administrativos conducentes a la contratación de la o las ETFAs correspondientes a este objetivo. Lo anterior deberá ser presentado en un plazo durante los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ordene la medida.

g) El titular debe presentar un informe final que dé cuenta de la ejecución e implementación de la totalidad de medidas impuestas en las letras a), b), d), e) y f). El referido informe debe contener medios de verificación que de cuenta del cumplimiento de las medidas, por lo que dicho informe debe venir acompañando de: registro fotográfico fechado (día y hora) en formato jpg. y datos georreferenciados en datum WGS 84 y coordenadas en UTM; registro de los comprobantes de retiro y disposición final de los residuos retirados que indiquen el volumen, el tipo de residuo y fecha. Este informe se debe presentar en el plazo de 5 días hábiles una vez concluya el plazo de vencimiento de las medidas provisionales que se dicten, y debe ser entregado en formato digital en el correo electrónico oficina.loslagos@sma.gob.cl

Sin otro particular,



IVONNE MANSILLA GÓMEZ
JEFE OFICINA REGIÓN DE LOS LAGOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



IMG/img

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal SMA, Sr. Emanuel Ibarra.
- Jefe División de Fiscalización, Sr. Rubén Verdugo Castillo.

ANEXOS

- Actas de Inspección Ambiental.